

VILLA ALEMANA, Diciembre 27 de 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 2511 /

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio N° 431 de fecha 28 de Marzo del año 2003, por medio del cual se aprobó el "Reglamento de Subvenciones de la I. Municipalidad de Villa Alemana".

El Decreto Alcaldicio N° 1.740 de fecha 12 de Diciembre del año 2006, por medio del cual se aprobó el texto actualizado del "Reglamento de Subvenciones de la I. Municipalidad de Villa Alemana".

El Decreto Alcaldicio N° 1.038 de fecha 28 de Junio del año 2007, por medio del cual se modificó el Artículo Segundo del Reglamento citado precedentemente.

El Decreto Alcaldicio N° 1.866 de fecha 09 de Noviembre del año 2012, por medio del cual se incorporó un nuevo Título Décimo "De los Presupuestos Participativos" al Reglamento citado precedentemente, y se facultó al Departamento Jurídico para dictar un texto actualizado de dicha normativa.

El Acuerdo del H. Concejo Municipal de fecha 13 de Diciembre del año 2013, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 38, conforme consta del Certificado N° 136 de la misma fecha, del Secretario Municipal, mediante el cual se aprueba la propuesta de modificación del Sr. Alcalde, al Artículo Tercero del "Reglamento de Subvenciones de la I. Municipalidad de Villa Alemana", como la incorporación a él de dos artículos transitorios.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1.- APRUÉBANSE las siguientes modificaciones al "Reglamento de Subvenciones de la I. Municipalidad de Villa Alemana", aprobado por medio del Decreto Alcaldicio N° 431 de fecha 28 de Marzo del año 2003, y sus modificaciones posteriores; las que regirán a contar del día siguiente a su publicación en la Página WEB de la Municipalidad:

A.- Sustitúyase el Artículo Tercero por el siguiente:

"Artículo Tercero

Las subvenciones se entregaran anualmente y, deberán ser utilizadas por sus beneficiarios dentro del año calendario, de acuerdo a la programación de su gasto o aplicación el objetivo para el cual se solicita.

Las solicitudes de subvención se presentarán en las fechas que a continuación se indican, según el tipo de organización que las solicite:

A) Juntas de Vecinos, Organizaciones Comunitarias y Voluntariado Comunal.

Deberán presentar sus solicitudes entre los meses de enero a marzo del año para el cual se solicita la subvención. El municipio resolverá estas solicitudes a más tardar en el mes de septiembre del respectivo año.

B) Otras Entidades de carácter institucional.

Deberán presentar sus solicitudes hasta el día 30 de septiembre del año anterior para el cual se solicita, a objeto de ser estudiadas en el marco de formulación del proyecto de presupuesto municipal y procurar su entrega a más tardar en el mes de abril del año para el cual se solicita.

No se aceptarán solicitudes que se presenten fuera de los plazos indicados precedentemente, salvo en los siguientes casos: 1) en situaciones de emergencia, en que la naturaleza de la petición lo amerite, y, 2) tratándose de solicitudes derivadas de causas sobrevinientes, como invitaciones a eventos o participación en eventos fijados con posterioridad al término del plazo de postulación."

B.- Incorpórense los siguientes Artículos Transitorios:

"ARTICULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO: Para el periodo de postulación a subvenciones del año 2014, las entidades de carácter institucional podrán presentar sus solicitudes entre los meses de enero a marzo del año 2014, las que se resolverán en forma oportuna de acuerdo a la programación del gasto.

SEGUNDO: En razón a que por motivos de fuerza mayor, las subvenciones entregadas durante el año 2013 no pudieron ser entregadas con la debida anticipación, que permitiera a los beneficiarios de ellas efectuar las rendiciones de cuentas respectivas, se autoriza excepcionalmente para que dichas subvenciones sean rendidas hasta el día 31 de enero de 2014."

2.- FACÚLTESE al Departamento Jurídico para proponer el texto refundido, coordinado y sistematizado del "Reglamento de Subvenciones de la I. Municipalidad de Villa Alemana", pudiendo en el ejercicio de dicha facultad, proponer las correcciones formales que sean necesarias para su mejor comprensión y debida aplicación.

3.- PUBLIQUESE el presente decreto alcaldicio en la Página WEB de la Municipalidad, como asimismo, en un periódico de la comuna.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



PATRICIO TORRES PALOMINOS
Secretario Municipal



JOSE SABAT MARCOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1- Departamentos y Unidades Municipales
2- Asesoria
3- Comité Municipal
4- Secretaría Municipal
5- Oficina de Partes (archivo)

JMPTT/HTJ - (DECRETO 2013 MODIFICA REGLAMENTO SUBVENCIONES)